

11 AGO 2017

COMUNICACIÓN N.º -CM-17

589 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN HONDA PREOCUPACIÓN POR DESAPARICIÓN SANTIAGO MALDONADO Y SE SOLICITA ARBITRAR TODOS LOS MEDIOS PARA SU BÚSQUEDA.

ANTECEDENTES

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Ley 24059. Seguridad interior.

Constitución Río Negro.

Carta orgánica municipal.

FUNDAMENTOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establecen que *“todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*.

Asimismo el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos versa *“Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”*.

La normativa antes mencionada ha adquirido jerarquía constitucional con la última reforma realizada en el año 1994. Las normas de carácter internacional como la legislación nacional establecen que todo habitante de la Nación argentina así como toda persona que elija visitar nuestra patria tiene derecho a la libertad de su persona y debe encontrarse garantizada



su seguridad.

El Ministerio de Seguridad de la Nación tiene como misión asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en aquellos vinculado a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en el marco del sistema democrático.

Es por lo expuesto que manifestamos nuestra honda preocupación por la desaparición de Santiago Maldonado y solicitamos al Ministerio de Seguridad de la Nación que arbitre todos los medios para proceder a su búsqueda con toda la fuerza del Estado.

Entendemos y compartimos la desesperación que genera para la familia y seres queridos cuando se desconoce el paradero de un allegado, por lo que en nuestro país y en el mundo debemos bregar para que la vida, la libertad y la seguridad de todas las personas esté garantizada.

AUTORES: Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Bloque Juntos Somos Bariloche.

DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art 1º) Se comunica al Ministerio de Seguridad de la Nación nuestra honda preocupación por la desaparición de Santiago Maldonado.

Art 2º) Se solicita al Ministerio de Seguridad de la Nación que arbitre todos los medios para la búsqueda y aparición de Santiago Maldonado.

Art 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.